

Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0002-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

Mario Cui Santacruz

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el ejercicio de los derechos se regirá, entre otros, por el principio de aplicación de la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, caso contrario serán nulas;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que a las ministras y ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, los artículos 225, 226 y 227 de la Constitución de la República determinan que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, transparencia y responsabilidad;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República reconoce los derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos y regula el régimen del talento humano en el sector público;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República dispone que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegiando la delegación para optimizar la gestión pública;

Que, los artículos 65, 67 y 69 del Código Orgánico Administrativo regulan la competencia administrativa y la delegación de competencias, sin cesión de titularidad;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina que el control interno es responsabilidad de cada institución;

Que, los artículos 38, 40, 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determinan la presunción de legalidad de los actos administrativos, la diligencia debida y el carácter obligatorio del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría;

Que, mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023, la Contraloría General del Estado expidió las Normas

Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0002-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

de Control Interno, dentro de las cuales se incluye la Norma 600-02 "Evaluaciones periódicas", que establece la obligación de las entidades del sector público de realizar seguimiento sistemático y documentado al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos de control, con el fin de fortalecer el control interno y prevenir responsabilidades administrativas.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025 y Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, se dispuso la fusión por absorción de varias instituciones al Ministerio de Educación, modificándose su denominación a Ministerio de Educación, Deporte y Cultura;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 224 de 18 de noviembre de 2025, se designó a la señora Gilda Natalia Alcívar García como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Que, mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00069-A de 7 de noviembre de 2025, la señora Ministra delegó al/la Viceministro/a de Educación Superior en el Artículo 6, lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo se autoriza al/la Viceministro/a de Educación Superior delegar las competencias previstas en el presente instrumento legal a los responsables de sus unidades técnicas dependientes, conforme a la necesidad institucional y con el propósito de optimizar la gestión administrativa.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 03050 de 27 de noviembre de 2025, se designó al señor Dr. Mario Francisco Cuvi Santacruz como Viceministro de Educación Superior;

Que, es necesario asegurar el cumplimiento oportuno, integral y verificable de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y los organismos de control, a fin de prevenir responsabilidades administrativas y garantizar una gestión institucional eficiente, transparente y conforme a derecho;

Que, en la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R, de 26 de enero de 2026, se ha advertido un error de identificación nominal del servidor público delegado en el artículo 1, por lo que resulta necesario corregir dicha imprecisión a fin de garantizar la debida certeza jurídica, correcta individualización del responsable y plena validez del acto administrativo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 69 del Código Orgánico Administrativo; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

REFORMAR la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R de 26 de enero de 2026, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Agréguese, dentro de los considerandos de la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R de 26 de enero de 2026 el siguiente considerando:

"Que, mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023, la Contraloría General del Estado expidió las Normas de Control Interno, dentro de las cuales se incluye la Norma 600-02 "Evaluaciones periódicas", que

Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0002-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

establece la obligación de las entidades del sector público de realizar seguimiento sistemático y documentado al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos de control, con el fin de fortalecer el control interno y prevenir responsabilidades administrativas."

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R, por el siguiente:

“Artículo 1.- Delegación y responsabilidad operativa.- DELEGAR y DESIGNAR al Doctor Richard Edison Lozano Salazar, Director de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel, la facultad y responsabilidad directa, exclusiva y operativa para coordinar, disponer, implementar, ejecutar, verificar, sustanciar, dar seguimiento y asegurar el cumplimiento y cierre oportuno de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, así como por los organismos de control interno o externo, dentro del ámbito de competencia del Viceministro de Educación Superior, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se le delega la facultad exclusiva para revisar, suscribir y disponer la emisión de informes, planes de acción, matrices de seguimiento y demás actuaciones administrativas derivadas de auditorías internas o externas que se realicen dentro del ámbito de competencia del Viceministerio de Educación Superior, exceptuando de manera expresa los actos, decisiones y competencias reservadas a la Ministra de Educación, Deporte y Cultura o a otras autoridades conforme a la normativa vigente.”

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R, por el siguiente:

“Artículo 4.- Deber de colaboración institucional.- Los Subsecretarios, Directores y demás servidores públicos del Viceministerio de Educación Superior deberán brindar las facilidades, información y apoyo necesarios al delegado para el cumplimiento oportuno y efectivo de las funciones delegadas, así como cumplir las recomendaciones vinculadas al ejercicio de sus funciones, en el marco de sus competencias legales y sin que ello implique reasignación de responsabilidades que no les correspondan, cumplimiento que se realizará en concordancia con la norma de control interno pertinente.

El incumplimiento, retraso u omisión por parte de otras unidades técnicas o administrativas será responsabilidad exclusiva de los titulares de dichas unidades, debidamente identificadas en las alertas y requerimientos formales emitidos por el delegado.”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Dispóngase al Director de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel el cumplimiento de la presente resolución.

Segunda.- La presente resolución tiene carácter aclaratorio y correctivo, y no altera la naturaleza, objeto, alcance ni efectos jurídicos de la delegación conferida mediante la Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0001-R, salvo en lo expresamente reformado. En todo lo demás, ratifíquese

Resolución Nro. MINEDEC-VES-2026-0002-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

íntegramente su contenido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Segunda.- Dispóngase a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mario Francisco Cuvi Santacruz
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Copia:

María Verónica López Proaño
Subsecretaria de Fortalecimiento del Talento Humano

Ramiro Marcelo Torres Tobar
Subsecretario de Instituciones de Educación Superior

Jorge Hermel Alvarez Granda
Subsecretario de Acceso a la Educación Superior

Señor Magíster
Carlos Alberto Almeida Alvarado
Subsecretario de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Señora Magíster
Diana Stefania Revelo Viera
Secretaria Ejecutiva 1

Señor Abogado
Rodrigo Fernando Salas Ponce
Coordinador General de Secretaría y Atención al Ciudadano

Valeria Sofía González Arcos
Directora de Comunicación Social